

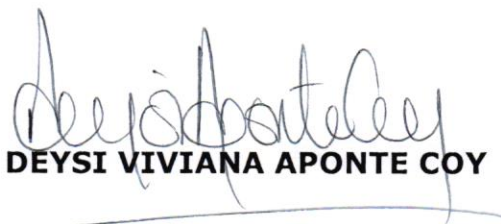
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **No. 11001310501520180056800**, informando que fue devuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, quien, mediante providencia del 6 de octubre de 2021, rechazo de plano la recusación presentada contra el suscrito y le ordenó seguir conociendo del proceso y obra petición de algunos de los demandantes, coadyuvada por quien fuera su apoderado, para que se entregue y fraccione un título judicial obrante en el expediente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR**, lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia del 6 de octubre de 2021 y reasumir el conocimiento del presente proceso.

De otra parte y no obstante que mediante auto del 6 de agosto de 2021, se había advertido a los demandantes que no se daría curso a sus peticiones hasta que no constituyeran nuevo apoderado, como se observa que la petición que han elevado algunos de ellos, versa sobre el pago de los recursos que se han consignado por la demandada a su favor, esta petición expresa un acuerdo conciliatorio con quien fuera su apoderado y aparece coadyuvada por este, se dará trámite y se accederá a dicha petición ordenando **fraccionar** el título No **400100008140751** de fecha tres (3) de agosto de 2021, pagado por la demandada al exapoderado y puesto a disposición de este juzgado y proceso por este, por valor de **\$31.796.930** en la siguiente forma:

1. A favor de LUIS FERNANDO HUERTAS CAMELO, un título por valor de **\$6.539.579**
2. A favor de YOVANY TRIANA CORRECHA, un título por valor de **\$6.440.646**
3. A favor de FELIX ARTURO VALBUENA CAMELO, un título por valor de **\$6.665.845**
4. A favor de EUSTORGIO CRUZ GONZALEZ, un título por valor de **\$6.365.510**
5. A favor de GERARDO OSPINA PATIÑO, un título por valor de **\$1.210.364**
6. A favor de Dr. ENRIQUE PINTO ORTIZ, un título por valor de **\$4.574.986**

Por secretaria efectúese el **fraccionamiento y entrega** de los mencionados títulos a excepción del que se ordena constituir a favor de GERARDO OSPINA PATIÑO, por valor de **\$1.210.364**, dado que el mismo no suscribe el acuerdo conciliatorio con su exapoderado.

De otra parte, requiérase al Dr. ENRIQUE PINTO ORTIZ, para que se manifieste sobre el incidente de regulación de honorarios que había impetrado, si es su voluntad seguir con el mismo.

Respecto a la solicitud de mandamiento ejecutivo, por el momento no se dará trámite a la mismas pues quien la invocaba no actuaba ya para ese momento como apoderado de los demandantes y además se ha producido el pago por la demandada de las sumas objeto de condena.

Por último y conforme lo ordenado en auto del 3 de septiembre de 2021, por **Secretaria compúlsense las copias** con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Jurisdicción de Cobro Coactivo, para que inicie el trámite de cobro de la multa impuesta a cada uno de los demandantes por valor de \$**4.542.630**, por interposición en forma temeraria o infundada del incidente de recusación.

Una vez surtidos dichos tramites y de acuerdo con lo que manifieste el Dr. Pinto Ortiz archívense las presentes diligencias o procédase a la apertura del incidente de regulación de honorarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NRS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA